



Bogotá, 03/06/2016



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES VILLAVICENCIO ABRAHAM PAEZ Y CIA LTDA
CARRERA 34 No. 10 - 10
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **15945** de **20/05/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 15945 del 20 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES VILLAVICENCIO ABRAHAM PAEZ Y CIA LTDA EN LIQUIDACION**, identificada con **860003395-8**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

RESOLUCIÓN No. 15945 Del 20 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES VILLAVICENCIO ABRAHAM PAEZ Y CIA LTDA, EN LIQUIDACION**, identificada con **860003395-8**

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **428404** de fecha **6 de junio de 2014** impuesto al vehículo de placa **FCD253**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES VILLAVICENCIO ABRAHAM PAEZ Y CIA LTDA EN LIQUIDACION** identificada con NIT. **860003395-8**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **591**. esto es, **"Cuando se compruebe que el vehículo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga."**

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."

Decreto 1842 de 2007, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **591**, en concordancia con el código **561**:

"Cuando se compruebe que el vehículo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga."

En concordancia con el código: **561**

RESOLUCIÓN No. 15945 Del 20 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES VILLAVICENCIO ABRAHAM PAEZ Y CIA LTDA, EN LIQUIDACION**, identificada con **860003395-8**

“Permitir la operación de vehículos con mercancías que excedan las dimensiones permitidas, sin portar el permiso correspondiente.”

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, *“Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.”*

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, *“Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004.”*

IV. PRUEBAS

INFORME	FECHA	PLACA
428404	6 de junio de 2014	FCD253

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **428404** de fecha **6 de junio de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES VILLAVICENCIO ABRAHAM PAEZ Y CIA LTDA EN LIQUIDACION** identificada con NIT. **860003395-8**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES VILLAVICENCIO ABRAHAM PAEZ Y CIA LTDA EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. **860003395-8**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **591** esto es, “(...)

Quando se compruebe que el vehículo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga. (...)” de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **561** de la misma Resolución que prevé “(...) ***Permitir la operación de vehículos con mercancías que excedan las dimensiones permitidas, sin portar el permiso correspondiente. (...)***”, acorde con lo establecido en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que presuntamente el vehículo de servicio público de **FCD253**, transportaba mercancías excediendo las dimensiones permitidas, sin portar el permiso correspondiente, el día de los hechos mencionados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

RESOLUCIÓN No. 15945 Del 20 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES VILLAVICENCIO ABRAHAM PAEZ Y CIA LTDA, EN LIQUIDACION**, identificada con **860003395-8**

empresa **TRANSPORTES VILLAVICENCIO ABRAHAM PAEZ Y CIA LTDA EN LIQUIDACION**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

*“**Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

***Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES VILLAVICENCIO ABRAHAM PAEZ Y CIA LTDA EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. **860003395-8**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **591** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **561** de la misma Resolución, en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES VILLAVICENCIO ABRAHAM PAEZ Y CIA LTDA EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. **860003395-8**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C.-BOGOTA**, en la **CR 34 NO.10-10**, teléfono **2471204**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN No. 15945 Del 20 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES VILLAVICENCIO ABRAHAM PAEZ Y CIA LTDA, EN LIQUIDACION**, identificada con **860003395-8**

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 15945 del 20 MAYO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano líder de proceso IUIT SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\Apertura

RESOLUCIÓN No. 15945 Del 20 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES VILLAVICENCIO ABRAHAM PAEZ Y CIA LTDA, EN LIQUIDACION**, identificada con **860003395-8**

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 428404

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS		
20	14	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	X	10
06	06	05	X	07	08	08	09	X	11	12	13	14	15	20	30
		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

Libertad y Orden

2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Km 78+00 Vía Puente Nacional - San Gil

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	X	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	X	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	X	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	X	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	X	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Floridaoblon

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	X
0	X	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

80827305

LICENCIA DE CONDUCCION

80827305

EXPEDIDA Tunja

VENCE 18-09-2016

NOMBRES Y APELLIDOS

John F. Galindo Burgos

DIRECCION TELEFONO

Sachica Bogota (centro) 3107643421

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportes Villavicencio NIT. 860.003.395-8

12. LICENCIA DE TRANSITO

03-68276-069047

13. TARJETA DE OPERACION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS Barrero Constantino

ENTIDAD Setro Deson

PLACA No. 21382

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DONATIVOS PARA RETARDAR O OMBIA ACTOS PROPIOS DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CONHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATOS	TALLER	PARQUEADERO
		El Campeón

16. OBSERVACIONES

* Transita excediendo las dimensiones de la carga
Transporta un tanque mide 3.18 mts de ancho

* No trae permiso, vehículo acompañante, ni técnico vial
y transita sin avisos correspondiente para carga extra

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE *[Firma]* FIRMA DEL CONDUCTOR *[Firma]* FIRMA DEL TESTIGO

BAJO COMPROMISO DE JURAMENTO C.C. No. 80679305. C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



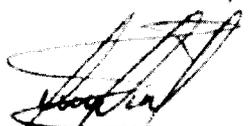
DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER
SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE

ACTA DE COMPROMISO Y ENTREGA DE VEHICULO

En Flondabianca, a los 16 dias del mes de Junio del año 2014, se reunieron en las instalaciones de la Seccional de Transito y Transporte de Santander el señor Teniente NÉSTOR ALFONSO RODRIGUEZ SANTOYO, Comandante Encargado Seccional de Tránsito y Transporte de Santander y el señor JOHN FERNEY GALINDO BURGOS, Identificado con C.C. 80.827.305, de Tunja (Boyacá). En su calidad de conductor del vehiculo que a continuación se relaciona, para efectuar la entrega física del mismo, el anterior fue Inmovilizado el día 06/06/2014, en el km. 78, en la vía Puente Nacional-San Gil, por transportar carga que excede las dimensiones permitidas, motivo por el cual se elaboro el informe unico al transporte No. 428404 Codificación No 591. De igual forma continua su trámite ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, a fin de Clarificar los hechos. Así mismo el señor JOHN FERNEY GALINDO BURGOS, se compromete a cancelar el valor generado en el parqueadero por el tiempo que dure la inmovilización, en la Razón Social que Corresponda. Por otra parte se compromete a cumplir a cabalidad con todas las normas de tránsito y Transporte vigentes

VEHICULO	CAMION	PLACAS	FCD-253
SERVICIO	PUBLICO	LIC. TRANSITO	03-68276-069047
EMPRESA	TRANSPORTES VILLAVICENCIO	REGISTRO DE CARGA	

No siendo otro el motivo de la presente, se da por terminada, leída, aceptada y firmada por los que en ella intervinieron


JOHN FERNEY GALINDO BURGOS
C.C. 80.827.305, de Tunja (Boyacá)
Recibi el vehiculo conforme a lo aqui descrito




Teniente **NÉSTOR ALFONSO RODRIGUEZ SANTOYO**
Comandante Encargado Seccional Transito y Transporte de Santander

ELABORADO POR: SUBTENDIENTE JESÚS DAVID BOLAÑO SANCHEZ
REVISADO POR: TENIENTE NÉSTOR ALFONSO RODRIGUEZ SANTOYO
FECHA DE ELABORACION: 16 DE JUNIO DE 2014
ARCHIVO: C:\USERS\SETRA_DESAN\BMT\DOCUMENTS\ENTREGA VEHICULOS AL TRANSPORTE 2014\ACTA ENTREGA VEHICULOS.DOC

Autopista Flondabianca - Piedecuesta
Kilómetro 1 Vía Ruitoque
Telefono 6380137
ditra.setra-desan@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Prosperidad
para todos



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER
SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE

Nº 1571/SETRA-SOAPO

Floridablanca, 16 de Junio de 2014.

Señores
PARQUEADERO EL CAMPEON
Oba (Santander)

Asunto: Solicitud Entrega Vehículo

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de efectuar la entrega del vehículo que relaciono a continuación, el cual se encuentra inmovilizado en su parqueadero, al señor John F. Galindo Burgos, Identificado con C.C. 80 827 305, de Tunja (Boyacá) Conductor del vehículo en mención, teniendo en cuenta que se subsanó la causa que dio motivo para su inmovilización.

VEHICULO	CAMION	PLACAS	FCD-253
SERVICIO	PUBLICO	LIC. TRANSITO	03-68276-069047
EMPRESA	TRANSPORTES VILLAVICENCIO	REGISTRO DE CARGA	

Agradezco su atención y colaboración

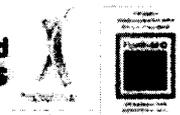
Atentamente


Teniente **NÉSTOR ALFONSO RODRIGUEZ SANTOYO**
Comandante Encargado Seccional Tránsito y Transporte de Santander

ELABORADO POR: SUBTENIENTE JESÚS DAVID MOLLE SANCHEZ
REVISADO POR: TENIENTE NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ SANTOYO
FECHA DE ELABORACIÓN: 16 DE JUNIO DE 2014
ARCHIVO: C:\BIBLIOTECA DEBAM\DOCUMENTOS\ENTREGA VEHICULOS AL TRANSPORTE 2014\BOL\ENTREGA VEHICULOS SINI

Autopista Floridablanca - Piedecuesta,
Kilómetro 1 Vía Rutoque
Teléfono 6380137
ditra.setra-desan@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Prosperidad
para





Superintendencia de Puertos y
Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro **20165500344551**
20165500344551

Bogotá, **20/05/2016**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES VILLAVICENCIO ABRAHAM PAEZ Y CIA LTDA
CARRERA 34 No. 10 - 10
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **15945 de 20/05/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
Coordinadora Grupo Notificaciones

GD-REG-23-V2-29-Feb-2012

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES VILLAVICENCIO ABRAHAM PAEZ Y CIA LTDA
CARRERA 34 No. 10 - 10
BOGOTA - D.C.

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NT 800.002917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 800

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE
 Y TRANSPORTES - Sup
 Dirección: Calle 37 No. 2
 la soledad
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA L
 Código Postal: 111311
 Envío: RN583900365CC

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 TRANSPORTES VILLAVICENCIO
 ABRAHAM PAEZ Y CIA LTDA
 Dirección: CARRERA 34 No. 10
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111611550
 Fecha Pre-Admisión:
 07/06/2016 15:32:00

Version 2

472 Motivos de Devolución

Desconocido
 Rehusado
 Cerrado
 Fallecido
 Fuerza Mayor
 No Existe Número
 No Reclamado
 No Contactado
 Apartado Clausurado

Nombre del distribuidor: *Abraham Paez*
 Fecha 2: *07/06/2016*
 DIA MES AÑO
 Nombre del distribuidor:
 Observaciones:
 Centro de Distribución:
 C.C.
 Centro de Distribución:
 Observaciones:
 C.C.

Barcode